



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

*honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior”;*

*QUE, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el que establece:*

*“Art. 8 De la convocatoria. - La convocatoria para los aspirantes se publicará en la página web de la institución, en la que constará:*

- a) Requerimiento de contratación,*
- b) Categoría,*
- c) Remuneración,*
- d) Tiempo de dedicación,*
- e) Requisitos generales,*
- f) Criterios de preselección,*
- g) Mecanismo de entrega de la información, y*
- h) Fecha y hora de recepción de la misma...”;*

*“Art. 9 De la recepción de documentación. - La recepción de la documentación se realizará de manera física en las oficinas de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Machala, en al menos 1 día hábil, en el horario de 07h30 a 16h00”;*

*“Art. 12 Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional. - La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión. Una vez finalizada la recepción de documentación, esta Comisión realizará el proceso de preselección, en el término de hasta tres días, y deberá establecer al menos dos y hasta tres aspirantes (por código de contrato ocasional) que cumplan con el perfil requerido de contratación conforme el distributivo aprobado por el Consejo*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

*Universitario. En caso de que no existan aspirantes o solo exista un aspirante preseleccionado, se dejará constancia en el instrumento técnico correspondiente.*

*Realizado el proceso de preselección, de manera inmediata, se remitirá a Rectorado el reporte de los aspirantes preseleccionados, conforme el instrumento técnico elaborado para el efecto, haciendo constar de manera expresa el cumplimiento del perfil de los aspirantes de acuerdo a la normativa vigente y los instrumentos técnicos aprobados por la máxima autoridad ejecutiva de la institución.*

*Excepcionalmente, de presentarse la necesidad de contratación debidamente justificada, los Decanos previo informe motivado de los Subdecanos, solicitarán a la autoridad nominadora la vinculación de dicho personal...”;*

*“Art. 13 Requisitos generales. – Los aspirantes del personal académico ocasional y del personal de apoyo académico ocasional cumplirán los siguientes requisitos: (...)*

*...Para el personal de apoyo académico ocasional:*

*a. Técnico docente. - Para ser técnico docente de la Universidad Técnica de Machala, deberá acreditar los siguientes requisitos:*

*1.- Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,*

*2. Experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes...”*

*“Art. 14 Criterios de preselección. - La Universidad Técnica de Machala a través de la Comisión de preselección, considerará además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la UTMACH, los siguientes criterios: (...)*

*b) Para el personal de apoyo académico:*

*b.1) Acreditar al menos cuarenta (40) horas de formación pedagógica digital, tecnologías de la información y/o enseñanza virtual, en los últimos cinco (5) años.*

*b.2) Acreditar al menos cuarenta (40) horas de formación en liderazgo o emprendimiento en los últimos cinco años.*

*b.3) Acreditar al menos un artículo científico en el campo del conocimiento, en los últimos 12 meses, el mismo que se podrá utilizar para aplicar hasta por dos periodos académicos...”;*

*“Art. 21 De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

*preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda. La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...”;*

*QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-0330-M suscrito por la Ing. Com. Vilma Chanena Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria para la elaboración de Contratos Ocasionales de Técnico Docente, por el periodo del 01 de mayo al 31 julio de 2025, para el Curso de Nivelación;*

*QUE, mediante Resolución nro. 0182-2025-CU-SE-13 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, se aprueba la Planificación del Curso de Nivelación 2025-1;*

*QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0562-M de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en atención al Art. 21 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, remite los instrumentos del proceso de SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERÍODO 2025-1, para aprobación mediante acto administrativo;*

*QUE, mediante Resolución Administrativa No. 119-GR-2025 de 16 de abril del 2025, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se aprueban los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para el curso de nivelación de la Universidad Técnica de Machala, período 2025-1;*

*QUE, mediante Resolución Administrativa No. 137-GR-2025 de 28 de abril del 2025, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, con base en el Memorando nro. UTMACH-DFP-2025-0120-M de fecha 28 de abril del 2025*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

suscrito por la Lcda. Fernanda Tusa Jumbo, Directora de Formación Profesional, se declaran desiertos uno de los paquetes tiempo completo FIC NN 004 y el paquete FCE NN 001, en virtud de la actualización de necesidades efectuada en la Planificación del curso de nivelación período académico 2025-1, implementándose la versión 2;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0618-M de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite la de nómina de preseleccionados atendiendo la Resolución No. 119-GR-2025, indicando lo siguiente: "En cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el Proceso de Vinculación del Personal Académico Ocasional y del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la Universidad Técnica de Machala, aprobado y reformado mediante resolución Nro. 048-2025-CU-SO-02, me permito remitir a su autoridad la nómina de postulantes preseleccionados correspondiente a los códigos convocados para el Proceso de Nivelación, conforme a los informes de la Comisión de Preselección y el instrumento técnico vigente.

En función del análisis, se sugiere declarar desierto el código FCS NN 009, dado que se ha identificado un error sustancial en la asignación del código de referencia, lo cual impide continuar válidamente con el proceso y podría comprometer su legalidad y trazabilidad institucional.

Para los fines pertinentes, se remiten de manera física los instrumentos técnicos de preselección y respaldos correspondientes, con la finalidad de la emisión del acto administrativo y su respectiva publicación.

Debo ratificar además que me excusé formalmente en el análisis del código FCS NN 004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del citado instructivo, lo cual fue debidamente comunicado y la comisión procedió con la valoración respectiva sin mi participación.

Se comunica además que la postulante Julia Verónica Barnuevo Romero presenta Impedimento para ejercer cargo público..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

### RESUELVE:

- I. *ACOGER el Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0618-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.*
  
- II. *AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano la contratación ocasional de los profesionales seleccionados para el curso de nivelación de la Universidad Técnica de Machala período 2025-1, en calidad de técnicos docentes a partir del 01 de mayo al 31 julio de 2025:*
  - *FCA NN 001 (Tiempo medio): José Daniel Naula Salcedo.*
  - *FCA NN 002 (Tiempo medio): José Fabián Cabrera Aguilar.*
  - *FCQS NN 001 (Tiempo medio): Diana Estefanía Carrión Figueroa.*
  - *FCQS NN 002 (Tiempo medio): María José Alvarado Terreros.*
  - *FIC NN 001 (Tiempo medio): Mario Edmundo Bonifaz Bueno.*
  - *FIC NN 002 (Tiempo medio): Walter Alcibiades Moscoso Parra.*
  - *FIC NN 003 (Tiempo completo): Javier Martín Oyola Pindo.*
  - *FCS NN 001 (Tiempo medio): Yelena Narcisa Moscoso Aguilar.*
  - *FCS NN 003 (Tiempo medio): Lucia Fernanda Jaén Valdez.*
  - *FCS NN 004 (Tiempo medio): Ana Luisa Ocampo Riofrio.*
  - *FCS NN 005 (Tiempo medio): Jessica Karol Espinoza Rodríguez.*
  - *FCS NN 006 (Tiempo medio): Dixon Bolívar Lalangui Matamoros.*
  - *FCS NN 007 (Tiempo medio): Angelica María Valverde Pereira.*
  - *FCS NN 008 (Tiempo medio): Tomas Francisco Álvarez Benítez.*
  
- III. *AUTORIZAR a la Dirección Financiera el registro de los contratos ocasionales a favor de los profesionales detallados en el numeral I, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerza sus derechos laborales y seguridad social.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-GR-2025

- IV. *DISPONER a la Dirección Formación Profesional y a la Dirección de TICs, que de manera coordinada habiliten los sistemas institucionales a los profesionales detallados en el numeral I de la presente resolución.*
- V. *DECLARAR desiertos los códigos de contrato: FCS NN 002 por incumplimiento de requisitos de postulantes y FCS NN 009 por existir error sustancial en la asignación del código de referencia.*
- VI. *DISPONER a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*

*Machala, abril 29 del 2025.*

**Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.**  
**RECTOR**

*JEPR/Andrea T.*